



XJQ/MOV/CCHP/ELH

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°33 DEL 9 DE JUNIO DE 2025 QUER DISPUSO EL LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APROBÓ BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS” DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2025, EN EL SENTIDO QUE INDICA (PERÍODO DE LAS PRESTACIONES)

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00036/2025

Arica, 19/ 06/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley 21.722 de Presupuestos del Sector Público, año 2025; la Ley N°19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Resolución Exenta N°16, de 07 de enero de 2025, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del Programa 02 Mujer y Trabajo, durante el año 2025, la Resolución Exenta N°265 del 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SernamEG, Resolución RA N° 121830/5/2025, que nombra a la como Directora Regional (s) a doña Helen Leiva Arenas, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°33 del día 9, que convocó públicamente a proveer de los servicios y, Resolución Exenta N°35 del día 12 ambas del mes de junio y, de esta anualidad, que designó la integración de la comisión evaluadora; Memorandum N°111 de la encargada regional del programa Mujer Emprende y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccional.

3.- Que, en cumplimiento de su misión institucional, SernamEG, mediante Resolución Exenta N°33 del día 9 de junio de os corrientes, convocó públicamente a proveer de los servicios: **“REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS” DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE EN LA REGIÓN DE**

ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, AÑO 2025".

4.- Que, la convocatoria pública, se encuentra a disposición en la página WEB de nuestro servicio y, vigente el período de recepción de postulaciones.

5.- Que con fecha 18 de junio desde el nivel central, la encargada del programa informa, a su par regional, de la necesidad de realizar ajustes al período de prestación de los servicios convocados, para asegurar una mejor y, eficiente ejecución de aquél.

6.- Que, con fecha 19 de junio de 2025, mediante Memorándum N°111 del a misma data, se recibe la derivación formal, instruyendo dar lugar a lo pedido por la encargada regional del Programa Mujer Emprende, la que hace suya la necesidad de realizar ajustes, al calendario de las prestaciones requeridas del Componente C2 y su efectiva entrega por quien llegue a ser adjudicado. Cabe señalar, que se mantiene las 26 horas pedagógicas indicadas en las bases publicadas.

7.- Que, estando aún en curso, el proceso convocante, ha de darse publicidad al ajuste antes enunciado, a efectos de favorecer que los interesados, conozcan tal, y, determinen su postulación o no al proceso en desarrollo, en respeto de los principios de igualdad de participación en la oferta pública, información, publicidad y, estricta sujeción a las bases y, eficacia:

RESUELVO:

1° Modifícase la Resolución Exenta N°33 de fecha 9 de junio de 2025, en la parte de sus bases que se indican a continuación: a su numeral: 2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA – Financiamiento y, numeral: 4.- DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA - Requerimientos Técnicos Específicos - Los objetivos de esta convocatoria son:

2° Rija en adelante los términos, que se desarrollan en el presente resuelvo:

DONDE DICE:

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

Financiamiento:

El presupuesto aportado por SernamEG destinado para la implementación anual del Programa para el año 2025, asciende a \$2.000.000.- (Dos millones de pesos). La propuesta del oferente deberá contemplar un plan de cuentas ajustado a los objetivos previstos para el período: Julio, agosto y septiembre.

DIRÁ EN ADELANTE:

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

Financiamiento:

El presupuesto aportado por SernamEG destinado para la implementación anual del Programa para el año 2025, asciende a \$2.000.000.- (Dos millones de pesos). La propuesta del oferente deberá contemplar un plan de cuentas ajustado a los objetivos previstos para el período: **1° agosto al 30 de septiembre del año 2025.**

DONDE DICE:

4.- DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

Requerimientos Técnicos Específicos - Los objetivos de esta convocatoria son:

11) Este componente se desarrolla durante un periodo de 3 meses, siendo el inicio el mes de julio y septiembre el de término.

DIRÁ EN ADELANTE:

4.- DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

Requerimientos Técnicos Específicos - Los objetivos de esta convocatoria son:

11) Este componente se desarrolla durante un periodo de 2 meses, siendo el inicio el 1° de agosto y, el 30 de septiembre el de término.

3° Publíquese el presente acto administrativo en el portal www.sernameg.gob.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada, junto a los demás publicitados por la región, relativos a la convocatoria pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HELEN LEIVA ARENAS
Directora Regional (S)
Dirección Regional De Arica Y Parinacota

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=22901767&hash=2176a>